

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Exoneración de Cuota alimentaria
Demandante : Diego Alejandro Ramírez Martínez
Demandado : Sebastian Ramírez Ramírez
Radicación : 2022-00484
Interlocutorio : 00041

Vencido como se encuentra el termino para que la parte Demandante subsanara la demanda, como se indicó en la providencia de fecha 30 de diciembre del 2022, sin que hasta la fecha presentara recurso alguno contra esta providencia, ni escrito de rectificación, o aclaración del auto de acuerdo a la constancia secretarial, por ello, da lugar al rechazo de la demanda (art.90 del CGP).

En mérito de lo brevemente expuesto El Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA de DIEGO ALEJANDRO RAMIREZ MARTINEZ contra SEBASTIAN RAMIREZ RAMIREZ, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte interesada la demanda junto sus los anexos, sin necesidad de desglose.

Cumplido lo anterior, dejar las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez